

**EMPRESA MUNICIPAL**  
Santiago de Surco S.A

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 13-2023-EMUSS S.A.**

Santiago de Surco, 02 de junio del año 2023

### **EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A.**

#### **CONSIDERANDO,**

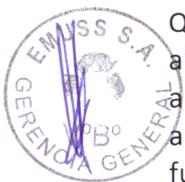
Que, EMUSS S.A. fue constituida por la Municipalidad de Santiago de Surco mediante Acuerdo de Concejo N° 20-2001-ACSS S.A. de fecha 10 de abril de 2001 e inscrita en el Registro Público de Lima de Personas Jurídicas en la Partida Electrónica N° 11304076.

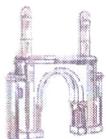
Que, la Empresa Municipal Santiago de Surco – EMUSS S.A. es una empresa del gobierno local que cuenta con personería jurídica de derecho privado. Actúa con autonomía administrativa y económica, rindiendo cuentas al Directorio y a la Junta General de Accionistas.

Que, el artículo 72 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa.

Que, el Decreto Supremo N°021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3°, señala: “Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad. (...)”;

Que, la citada norma, señala en su artículo 5° que: “(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet”. Asimismo, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°072-2003-PCM, señala: “(...) La designación del funcionario o funcionarios responsable de elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)”;





**EMPRESA MUNICIPAL**  
Santiago de Surco S.A

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N°063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: “Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar de las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general”;

Que, mediante Resolución N° 012-2023.EMUSS S.A. de fecha 01 de junio de 2023, se designó al Sr. Hugo Derli Cardozo Fernández, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Tecnología de Comunicación e Informática (e);

Que, resulta necesario actualizar la designación del funcionario/a responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.;

En consecuencia, en mérito de lo expuesto, y conforme a las funciones y atribuciones conferidas por el artículo 32º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A, esta Gerencia General;

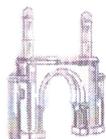


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** a partir de la fecha al **SR. HUGO DERLI CARDOZO FERNÁNDEZ**, Jefe de la Oficina de Tecnología de Comunicación e Informática (e), como Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A., de conformidad a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** toda norma legal de igual o menor nivel que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. -- ESTABLECER** que los funcionarios de las diferentes Jefaturas y Unidades de Gestión de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A., deberán proporcionar bajo responsabilidad la información y documentación que se requiera dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad aplicable.

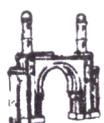


**EMPRESA MUNICIPAL**  
Santiago de Surco S.A

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la Jefatura de Recursos Humanos su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”, y a la Oficina de Tecnología de Comunicación e Informática cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en la Página Web del Portal Institucional de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



**EMPRESA MUNICIPAL**  
Santiago de Surco S.A

  
.....  
PAUL ALEXANDER CAÑAMERO ÁLVAREZ  
Gerente General